

# CONVOCATORIA DE EMPLEO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril;

### **HE RESUELTO:**

Aprobar las siguientes

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, DURANTE 6 MESES, A JORNADA COMPLETA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN@ LIMPIADOR@ DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIO Y LOCALES MUNICIPALES.

## 1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.

Al amparo del compromiso de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Alconchel, vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de otorgamiento de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, denominada LIMPIEZA SOSTENIBLE.

El objeto de estas bases es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

# LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES:

**Denominación del puesto:** Limpieza de superficie y mobiliario en Edificios y Locales

Municipales.

Número de plazas ofertadas: 1 Duración del contrato: 6 meses.

**Tipo de jornada laboral:** jornada completa, de lunes a domingo, turnos de mañana y/o tarde.

Lugar de trabajo: Edificios y Locales municipales.

Dicha plaza estará dotada con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida. Específicamente serán las mismas retribuciones abonadas en el año en curso.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección <a href="www.alconchel.es">www.alconchel.es</a>, <a href="http://alconchel.sedelectronica.es">http://alconchel.sedelectronica.es</a> así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero, siempre que, en este último supuesto, cumpla con los requisitos establecidos





en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener la titulación exigida:
- -Título que precede al certificado de profesionalidad de la especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, impartido al amparo del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, denominado LIMPIEZA SOSTENIBLE.
- f) Encontrarse en situación de demandante de empleo en el SEXPE.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán mantenerse durante todo el proceso de selección.

### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

### 3.1.- Solicitudes

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España nº 3 de Alconchel (Badajoz), en horario de oficina de 09.00 horas a 14.00 horas o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir fax al 924 42 00 13, justificante de presentación de solicitud en el organismo.





### 3.2.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), debidamente cumplimentado el Anexo I.

### 3.3.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de convocatoria hasta el día 12 de marzo de 2021. (VIERNES).

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo de diez días hábiles que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo del concurso-oposición, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes

### 3.4.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

La documentación A presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud (Anexo I) deberán ser:

- 1.- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.-Título que precede al certificado de profesionalidad, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, impartido al amparo del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, denominado LIMPIEZA SOSTENIBLE.
- 3.- Tarjeta demanda de desempleo o mejora de empleo.
- 4.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo I).





# 4.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal Calificador que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El tribunal que actúe en este procedimiento tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

### 5.-LA SELECCIÓN y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

### **FASE DE OPOSICIÓN:**

Atenderá a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Consistirá en la realización de una prueba teórica de respuestas múltiples, contestando, en el tiempo máximo de 45 minutos un test de veinte preguntas, sobre el temario impartido en el Programa Colaborativo Rural de LIMPIEZA SOSTENIBLE. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final.



La puntuación será de 0 a 10 puntos.

La prueba teórica se puntuará sobre 10 puntos. La nota de corte se establecerá por el Tribunal de Valoración.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. y actuarán por el orden establecido en la preselección del SEXPE.

Una vez realizada cada prueba, será publicada en el tablón de anuncios las puntuaciones y calificaciones, estableciéndose un periodo de 24 horas para las correspondientes reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se elevarán a definitiva.

Los aspirantes que deseando realizar la prueba teórica, presenten cualesquiera de los siguientes síntomas fiebre >37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, **no deberán asistir a realizar la prueba, previo aviso al Tribunal.** 

# La persona que resulta seleccionada deberá con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

- <u>1º</u>. Reconocimiento/ informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
- 2°. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE.
- 3°. Certificado de ausencia de antecedentes penales con menores.

### 6.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes aptos en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. <u>Se dará traslado de las renuncias al Centro de Empleo a los efectos oportunos.</u>

# Cod. Validación. 7TXK26ZQ6SQ2AEWZZE5KTR55P | Verificación. https://alconchel.sedelectronica.es/



Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Alconchel a 04 de marzo de 2021.

# EL ALCALDE PRESIDENTE.

Ante mí, LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL, DURANTE 6 MESES, A JORNADA COMPLETA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN@ LIMPIADOR@ DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIO Y LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).
$D./D^a$ .
de edad, con domicilio en, calle
, número, Teléfono n.º
D./Da
, expedido en, el día, el día de, a Vd. Con la consideración y el respeto debidos, tiene el Honor de
<b>EXPONER:</b> Enterado de la convocatoria realizada por ese Ayuntamiento para selección de un puesto de Limpieza de superficie y mobiliario en Edificios y Locales, durante 6 meses, a jornada completa, en régimen laboral del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).
<b>SUPLICA:</b> Que teniendo por presentado este escrito se acuerde su admisión para la participación en dicho proceso selectivo .
Asimismo DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, no hallarme incurso en ninguna de las causas establecidas en las referidas bases para desempeñar debidamente el referido puesto y de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
En Alconchel a de marzo de 2021.
Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ)

